



# Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico

Concurso Nº 01 FINCyT - ET 2013

"PROYECTO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD"

Préstamo 2693/OC-PE

Noviembre de 2013



### RESUMEN DE CAMBIOS INCORPORADOS A LAS BASES

FINCYT presenta a continuación el resumen de los cambios introducidos a las Bases del Concurso de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico a partir de las consultas recibidas entre el 29 de octubre y el 28 de noviembre.

Las Bases Integradas son las bases definitivas del Concurso y son las que se publican en la página web www.fincy.gob.pe.

### Decía Dice 009. 009. Es deseable que las entidades deseable aue las entidades solicitantes se presenten en asociación con solicitantes se presenten en asociación con otras entidades, nacionales o extranjeras (...) otras entidades, nacionales o extranjeras (...) Como máximo podrán participar dos Como máximo podrán participar dos (02) entidades asociadas por proyecto. (02) entidades asociadas por proyecto. Para calificar como entidad asociada, la Para calificar como entidad asociada, la entidad deberá acreditar que: entidad deberá acreditar que: 1. Cuenta con experiencia en este 1. Cuenta con experiencia mínima de 2 campo o dispone de las facilidades **años** en este campo y dispone de las e infraestructura para apoyar el facilidades e infraestructura para desarrollo del proyecto apoyar el desarrollo del proyecto 2. (...) 2. (...) Las condiciones de la colaboración entre Las condiciones de la colaboración tales entidades tales como aportes, funciones como aportes, funciones responsabilidades, responsabilidades, entre otros, deberán entre deberán establecerse en un acuerdo por establecerse entre entidades escrito que puede expresarse en una nacionales en un convenio carta de intención, memorándum de colaboración suscrito entre los entendimiento Λ convenio de representantes legales. En el caso de colaboración. entidades extranjeras puede expresarse en una carta de intención, memorándum de entendimiento o la figura que mejor se acomode a la práctica internacional. 010. 010. No pueden presentar proyectos No pueden presentar proyectos empresas consultoras, salvo que cuenten con empresas consultoras, salvo que cuenten con Centro de Innovación Tecnológica Centro de Innovación Tecnológica acreditados, de acuerdo a las Ley Nº 27267 y acreditados, de acuerdo a las Ley Nº 27267 y normas reglamentarias. normas reglamentarias. Las empresas consultoras sí pueden participar como entidades asociadas. Los proyectos deberán tener una 018. Los proyectos deberán tener una duración de treinta y seis (...). duración de treinta y seis (...). Los servicios que se fortalezcan como parte Los servicios que se fortalezcan como parte del proyecto deberán ser brindados a las

del proyecto deberán ser brindados a las

empresas por similar período

empresas por similar período, es decir 3 años.

El financiamiento de RNR deberá ser



DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO distribuido a lo largo del horizonte del proyecto de acuerdo a los siguientes porcentajes: 40% en el primer año y 30% en el segundo y tercer año. En casos excepcionales, FINCYT podrá autorizar ajustes a estos porcentajes en la etapa de ejecución del proyecto. 023. Presentación de Solicitudes: Para esta 023. Selección de Solicitudes: Para esta etapa las entidades deberán presentar lo siguiente: etapa las entidades deberán presentar lo siguiente: 1. (...) 2. En el caso que se cuente con 1. (...) entidades asociadas, Carta de 2. En el caso que se cuente con entidades Compromiso de Colaboración de asociadas nacionales, Carta la o las Entidades Asociadas con Compromiso de Colaboración de la o las sello y firma de su representante Entidades Asociadas con sello y firma de legal, de acuerdo a Formato III. su representante legal, de acuerdo a Formato III. En el caso de entidades extranjeras deberá presentarse documento por escrito donde se exprese el compromiso firmado por representante autorizado de la entidad. 024. Selección de Proyectos: En el caso que la 024. Presentación de Proyectos: En el caso solicitud de la entidad preseleccionada, la entidad deberá presentar: 1. (...) 1. (...).

- solicitud de la entidad sea preseleccionada, la entidad deberá presentar:

  - Copia simple del Convenio de Asociación o memorándum de entendimiento con la o las Entidades Asociadas, con sello y firma de sus representantes legales (sólo si el proyecto cuenta con Entidades Asociadas).
  - 3. Copia simple del estatuto, de la partida registral o de la resolución de acreditación como CITE.

- Copia simple del Convenio de Asociación con entidades nacionales firmado por los representantes legales 0 memorándum de entendimiento o documento por escrito en el caso de entidades extranjeras (sólo si el proyecto cuenta con Entidades Asociadas).
- 3. Copia simple del estatuto, de la partida registral o de la resolución de acreditación como CITE de la entidad solicitante.



**027.Selección de Solicitudes**: Las solicitudes serán evaluadas por un evaluador especializado de reconocida trayectoria, quien realizará una evaluación documentaria donde verificará que:

- entidad 1. La cuenta con capacidades mínimas para el desarrollo de servicios de extensionismo. Se entiende por capacidad mínima la disponibilidad de recursos humanos técnicos con experiencia en extensionismo o asesoría técnico-productiva.
- La entidad cuenta con experiencia mínima de un año en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o asesoría técnico productiva orientados a la mejora de la productividad de las MIPYMES.
- 3. (...).

027.Selección de Solicitudes: Las solicitudes serán evaluadas por al menos dos evaluadores especializados, quienes calificarán en base a una escala del 1 al 5, donde 1 es más bajo y 5 es el máximo puntaje, los siguientes aspectos:

- La entidad cuenta con capacidades mínimas para el desarrollo de servicios de extensionismo. Se entiende por capacidad mínima contar con recursos humanos técnicos y especializados con experiencia prestando servicios de extensionismo tecnológico o asesoría técnico-productiva; así como contar con metodologías para la prestación de sus servicios.
- La entidad cuenta con experiencia mínima de dos años en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o asesoría técnico productiva orientados a la mejora de la productividad de las MIPYMES.

3. (...)

4. Aporte de las entidades asociadas para el desarrollo de servicios especializados de extensionismo tecnológico.

**035.**Las consultas serán dirigidas a consultas@fincyt.gob.pe. (...)

**035.**Las consultas serán dirigidas a: <a href="mailto:extensionismo@fincyt.gob.pe">extensionismo@fincyt.gob.pe</a>. (...)

036. Los plazos del concurso son (...)

036 Los plazos del concurso son:

Ver tabla ajustada. Presentación de solicitudes 28 de febrero de 2014.

Anexo II: Gastos Elegibles
Asesorías especializadas
Asesorías individuales o de empresa
Se financian con RNR y aporte monet:

Se financian con RNR y aporte monetario de la entidad en partes iguales. No existe restricción de montos o porcentajes.

Anexo II: Gastos Elegibles Asesorías especializadas Asesorías individuales o de empresa

Se financian con RNR y aporte monetario o **no monetarios.** No existe restricción de montos o porcentajes.



### A. PRESENTACIÓN

- **001.** El Proyecto de Innovación para la Competitividad tiene como objetivo contribuir a la consolidación y el dinamismo del mercado de innovación tecnológica para el incremento de la competitividad en el Perú.
- **002.** El objetivo del presente concurso es financiar proyectos¹ de apoyo a actividades de extensionismo tecnológico en entidades especializadas, para facilitar el desarrollo y mantenimiento de capacidades de alta especialización dedicadas a la provisión de este tipo de servicios a las empresas del país.
- 003. Estas Bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en la presentación de proyectos al Concurso de Apoyo a actividades de extensionismo tecnológico Concurso N° 01 FINCyT-ET 2013. El concurso es de ámbito nacional y se desarrollará en dos etapas: (i) selección de solicitudes, donde un especialista externo evaluará las capacidades, recursos y experiencia de las entidades solicitantes y asociada y, (ii) selección de proyectos, donde se evaluarán los proyectos presentados por las entidades preseleccionadas los que serán evaluados por un evaluador externo y priorizados por un Comité y el Consejo Directivo del FINCYT.

### **B. ANTECEDENTES**

- **004.** La experiencia internacional demuestra que la baja productividad de los agentes económicos es una de las principales limitantes al crecimiento de América Latina. En el caso peruano la baja productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, *en adelante MIPYMES*, que conforman más del 99%² de su matriz productiva, se expresa en un serio retraso en la adopción y uso de tecnologías, de estándares de calidad y normas técnicas así como en su limitada capacidad de innovación de productos y procesos.
- 005. Los programas o servicios de extensionismo están orientados a reducir las brechas tecnológicas y mejorar la productividad de las empresas de menor tamaño. Se entiende por extensionismo tecnológico, el conjunto de mecanismos destinados a fomentar a las empresas a adquirir o mejorar su uso de tecnologías y estimular la innovación. En términos operativos comprende todos aquellos servicios y prestaciones ofrecidas por instituciones públicas y privadas destinados a mejorar el desempeño productivo de las empresas, especialmente pequeñas y medianas, en el ámbito del producto, proceso o de su organización, mediante servicios tales como la provisión de información, apoyo en la adopción, adaptación y desarrollo de tecnología de gestión y productiva, cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambientales, así como en formación y fortalecimiento de sus recursos humanos³.
- **006.** Entre las características más importantes que los programas o servicios de extensionismo<sup>4</sup> deben cumplir figuran :
  - Focalizar la atención en problemas técnicos productivos.
  - Priorizar la prestación de servicios a MIPYMES manufactureras.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entenderá por "proyectos" a las iniciativas presentadas por las entidades elegibles. El término proyecto debe ser entendido como referido a la categoría subproyecto según el Reglamento Operativo PE-L1068 – Proyecto de Innovación para la Competitividad.

 $<sup>^{2}</sup>$  VEASE MYPE 2011, Estadísticas de la Micro y Pequeña empresa. PRODUCE 2012

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> VEASE Manual de Oslo. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación .Tercera edición. Año 2005.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver experiencias del Manufacturing Extension Partnership (MEP) en EE.UU, del Manufacturing Advisory Service (MAS)-Reino Unido, los centros Kohsetsushi de Japón, del Industrial Research Assistance Program (IRAP) de Canadá y de las redes de extensión tecnológica del SIBRATEC- Brasil.



- Brindar servicios de alta especialización mediante recursos humanos calificados y con experiencia.
- Orientarse a las necesidades priorizadas a partir de un diagnóstico a las MIPYMES.
- Lograr el involucramiento proactivo de las MIPYMES en la solución a sus problemas de productividad.
- **007.** El objetivo del presente concurso es generar condiciones para el desarrollo del mercado de servicios de extensionismo en el Perú, incentivando la valoración del servicio por parte del empresario MIPYME que logre mejoras en su productividad y fomentado la eficiencia de las entidades prestadoras mediante el fortalecimiento de sus capacidades.

### C. ENTIDADES ELEGIBLES

008. Son elegibles para este concurso entidades públicas o privadas con personería jurídica que:

- 1. Cuenten con experiencia mínima de un (01) año en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asesoría técnico-productiva<sup>5</sup> orientadas a la mejora de la productividad a MIPYMES.
- 2. Estar legalmente constituidas en el Perú y contar con por lo menos dos (02) años de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT al momento de presentar el proyecto
- 3. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos del FINCYT<sup>6</sup>.

Califican como elegibles entidades capacitadoras<sup>7</sup>, asociaciones civiles sin fines de lucro, Centros de Innovación Tecnológica – CITE públicos o privados<sup>8</sup>, universidades públicas o privadas, institutos públicos de investigación o centros privados de investigación.

**009.** Es deseable que las entidades solicitantes se presenten en asociación con otras entidades, nacionales o extranjeras con trayectoria reconocida en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o que cuenten con capacidades que faciliten la prestación de este tipo de servicios a quienes se les denominará *Entidades Asociadas*. El propósito de la participación de estas entidades es la transferencia de conocimiento o *know how* de servicios de extensionismo y generar sinergias que sumen capacidades o recursos que otorguen un valor agregado sustantivo al proyecto.

Como máximo podrán participar dos (02) entidades asociadas por proyecto.

Para calificar como entidad asociada, la entidad deberá acreditar que:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Se entiende por actividades de asesoría técnico- productivas aquellas que involucran la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos de las MIPYMES generando impactos positivos en la productividad. No califican como asesoría técnico productiva las actividades orientadas a temas de gestión administrativa o comercial.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Las entidades deberán cumplir con las siguiente condiciones:

<sup>1.</sup> No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).

<sup>2.</sup> No encontrarse impedidas de contratar con el Estado.

<sup>3.</sup> El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.

<sup>4.</sup> No estar observadas por el FINCyT u otra fuente de financiamiento a la que FINCyT tenga acceso por:

Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.

Incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Entidad Capacitadora, son instituciones que desarrollan actividades de enseñanza, capacitación e investigación a nivel técnico –profesional, autorizadas por la autoridad correspondiente.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Acreditado de acuerdo a la Ley № 27267 y normas reglamentarias



- 3. Cuenta con experiencia mínima de dos años en este campo o dispone de las facilidades e infraestructura para apoyar el desarrollo del proyecto
- 4. Aportarán recursos monetarios o no monetarios al proyecto.
- 5. Cumplen con las condiciones generales para acceder a recursos del FINCYT.

Las condiciones de la colaboración tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deberán establecerse entre entidades nacionales en un convenio de colaboración suscrito entre los representantes legales. En el caso de entidades extranjeras puede expresarse en una carta de intención, memorándum de entendimiento o la figura que mejor se acomode a la práctica internacional.

Las entidades asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de las entidades elegibles, sólo en aquellos bienes o servicios no incluidos en el presupuesto como aporte de contrapartida.

**010.** No pueden presentar proyectos empresas consultoras, salvo que cuenten con un Centro de Innovación Tecnológica acreditados, de acuerdo a las Ley № 27267 y normas reglamentarias. Las empresas consultoras sí pueden participar como entidades asociadas.

Adicionalmente, no pueden participar como *entidad solicitante o asociada* las entidades del gobierno nacional, regional o local, salvo los institutos públicos de investigación, centros de investigación y universidades quienes sí pueden participar en ambas categorías.

### D. PROYECTOS ELEGIBLES

- **011.** Son proyectos elegibles aquellos que busquen desarrollar o fortalecer en las *entidades solicitantes* servicios de extensionismo capaces de impactar positivamente en la cadena de valor de las MIPYMES y de incrementar su productividad y competitividad.
- O12. Los servicios<sup>9</sup> que se esperan fortalecer como parte del proyecto deben estar dirigidos a MIPYMES manufactureras independientemente del subsector productivo al que pertenezcan. Se entiende por empresa manufacturera aquella que mediante distintos procesos productivos transforma una materia prima en un producto terminado otorgándole valor agregado.
- **013.** Los servicios deben incluir **diagnósticos iniciales** con foco en procesos productivos de las empresas para identificar y priorizar sus necesidades y focalizar los servicios en aspectos críticos que generen impacto en el horizonte del proyecto.

Adicionalmente y a modo de tipología general, los servicios pueden combinar las siguientes actividades:

- 1. **Actividades orientadas al incremento de la productividad:** Estas actividades son las que definen el servicio que se espera fortalecer con el proyecto y pueden ser:
  - Intervenciones en empresas: Este tipo de actividades son centrales en los servicios de extensionismo ya que facilitan el acceso de las empresas a capacidades especializadas y son aquellas que se realizan directamente en las empresas.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Por ejemplo: diseño de planta o áreas de manufactura , reingeniería de procesos, manufactura eesbelta, mapeo de la cadena de valor, planificación y control de la producción, mantenimiento preventivo, desarrollo de productos, servicios de desarrollo empresarial, análisis de materiales y patrones de desgaste, control estadístico de procesos, paquetes informáticos de gestión, planificación estratégica, análisis financiero, costeo de procesos, seguridad y salud ocupacional, ergonomía, implementación de sistemas de calidad, seguridad alimentaria, matriz de causa efecto, six sigma, auditoría de gestión de energía, medio ambiente y gestión de residuos, prevención de la contaminación, medición de la huella de carbono.



Estas actividades comprenden asesoría y apoyo experto para: la evaluación e implementación de soluciones productivas y tecnologías existentes; implementación de prácticas innovadoras en procesos productivos y métodos de gestión productiva; cumplimiento de estándares y exigencias en ámbitos específicos tales como calidad, gestión ambiental y energética; optimización de la producción; desarrollo de soluciones relacionadas a los procesos y productos de las empresas a través de proyectos conjuntos con Universidades o centros de investigación (troubleshooting).

- Servicios demostrativos. En el caso que la entidad solicitante cuente con una planta piloto podrá incluir como parte de sus servicios actividades demostrativas y de transferencia de know how productivo así como la evaluación de tecnologías y procesos.
- Formación de Recursos Humanos. Los servicios pueden incluir actividades de formación y entrenamiento de personal gerencial y técnico en temas como uso de métodos productivos y tecnologías disponibles; entrenamiento gerencial y coaching productivo.
- 2. **Actividades Complementarias:** Complementariamente los servicios pueden incluir las siguientes actividades:
  - Actividades iniciales de vinculación y "reclutamiento": Estas actividades buscan la adscripción de empresas y establecimiento de vínculos entre la entidad solicitante y las empresas. Estas actividades complementan las actividades de los servicios que esperan fortalecerse con el proyecto.
  - Provisión de información. Los servicios deben promover el uso de tecnologías conocidas y utilizadas por las empresas más productivas del sector y para ello como parte del proyecto podrán desarrollarse actividades complementarias orientadas a las generación de provisión de información de vigilancia tecnológica para proveer información a las empresas tales como el levantamiento de información en áreas como: conocimiento y evaluación de métodos productivos y tecnologías disponibles en el país y en el extranjero, mercados de insumos, tecnologías y proveedores; normas y regulaciones; entorno productivo y posición competitiva para facilitar la evaluación comparativa entre empresas del mismo sector y tamaño a nivel nacional e internacional e identificar oportunidades de mejora.
  - Gestión de la innovación. Comprende actividades para el desarrollo de capacidades de gestión de procesos innovativos y prospección de oportunidades de desarrollo tecnológico y proyectos colaborativos en las empresas. El servicio que se desarrolle con el proyecto no puede comprender exclusivamente este tipo de actividades.
- 014. El proyecto debe incluir los resultados que las entidades solicitantes esperan lograr a nivel de cobertura del programa, impacto en productividad y adopción de tecnologías en las empresas, entre otros. La intervención en empresas debe partir con una línea de base y culminar con una de salida a fin de medir los impactos de los servicios a nivel de productividad y competitividad en las MIPYMES y deberá estimarse el número de visitas que requiere el servicio para generar impacto en la empresa. Las empresas a ser atendidas no deben haber recibido servicios similares financiados con recursos públicos del Ministerio de la Producción o de fuentes similares<sup>10</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La lista de empresas atendidas por los programas del Ministerio de la Producción será puesta a disposición de las entidades en la etapa de ejecución del proyecto.



- **015.** El proyecto debe contar con la aprobación de la máxima autoridad de la entidad solicitante (Directorio, Rector, entre otros) y deberá sustentarse en un *Plan de Negocio*<sup>11</sup> que:
  - Identifique y costee adecuadamente los servicios a partir de una demanda estimada y adecuadamente justificada.
  - Proponga un número mínimo de MIPYMES a ser atendidas en el horizonte del proyecto.
  - Defina los indicadores para medir el impacto del servicio en las empresas.
- **016.** El equipo del proyecto debe estar conformado por :
  - a. Coordinador General: Responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros al FINCyT, este debe ser parte del staff permanente de la entidad solicitante.
  - b. Coordinador Administrativo: Encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en la administración de proyectos o en adquisiciones y logística.

Complementariamente, el equipo de proyecto deberá contar con personal profesional y técnico que será responsable de la prestación de servicios a las MIPYMES.

**017.** No serán considerados elegibles aquellos proyectos que no contemplen la prestación un servicio efectivo y medible a las MIPYMES, persigan los mismos objetivos o que muestren indicios de plagio o copia de otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por FINCYT u otra fuente a la cual se tenga acceso<sup>12</sup>.

### E. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

**018.** Los proyectos deberán tener una duración de treinta y seis (36) meses contados desde la firma hasta el cierre del contrato de adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

Los servicios que se fortalezcan como parte del proyecto deberán ser brindados a las empresas por similar período, es decir 3 años. El financiamiento de RNR deberá ser distribuido a lo largo del horizonte del proyecto de acuerdo a los siguientes porcentajes: 40% en el primer año y 30% en el segundo y tercer año. En casos excepcionales, FINCYT podrá autorizar ajustes a estos porcentajes en la etapa de ejecución del proyecto.

**019.** El FINCyT financiará con RNR hasta el 65% del valor total del proyecto hasta por un máximo de S/. 935,000 (novecientos treinta y cinco mil nuevos soles).

El 35% restante deberá ser aporte monetario y no monetario de las *entidades solicitantes y asociadas* en una de las siguientes modalidades:

Entidades que participan en el proyecto	% máximo del proyecto financiable con RNR FINCyT	Aporte Monetario Mínimo	Aporte no monetario Mínimo
Entidad Solicitante individual	65%	20%	15%
Entidad Solicitante con entidades asociadas	65%	10%	25%

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El esquema de plan de negocio se encuentra detallado en el Formato IV

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de FINCyT (www.ficyt.gob.pe) y de FIDECOM (www.innovateperu.pe). El FINCyT consultará las bases de datos de otros Fondos a las que tenga acceso.



### F. GASTOS ELEGIBLES

- **020.** Con recursos de FINCyT y del aporte monetario y no monetario de las entidades solicitante y asociadas se podrá financiar:
  - Asesorías de alta especialización para la constitución de capacidad mínima de gestión y prestación de servicios a las empresas en las entidades solicitantes.
  - Honorarios de los recursos humanos que integran el equipo técnico del proyecto.
  - Equipos y bienes duraderos para pruebas, prototipos o ensayos directamente asociados al proyecto y en plantas ya existentes en la entidad solicitante. No se financiará la adquisición de equipos para el montaje de una planta nueva.
  - Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
  - Servicios tecnológicos, análisis, ensayos o desarrollos directamente asociados al proyecto.
  - Pasajes y viáticos, exclusivamente para el equipo técnico del proyecto.
  - Otros Gastos, licencias por uso de propiedad intelectual, material bibliográfico, gastos de difusión.

El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo II

### G. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- **021.** No se admitirán para evaluación solicitudes o proyectos que no cumplan con las especificaciones a las que se refiere la sección D o que sean presentados por entidades que no cumplan con las condiciones señaladas en la sección C de estas Bases.
- 022. El concurso se desarrollará en dos etapas: (i) selección de solicitudes y, (ii) evaluación de proyectos, donde se evaluarán los proyectos presentados por las entidades preseleccionadas.
  La presentación de solicitudes y proyectos se realiza vía el sistema en línea de FINCYT <a href="http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe">http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe</a>
- **023. Presentación de Solicitudes**: Para esta etapa las entidades deberán presentar lo siguiente:
  - 1. Carta de presentación (Formato I) y Solicitud de Apoyo a Actividades de Extensionismo (Formato II). Las entidades deben presentar la descripción de su visión institucional, sus capacidades actuales y su experiencia brindando servicios a las empresas.
  - 2. En el caso que se cuente con *entidades asociadas nacionales*, Carta de Compromiso de Colaboración de la o las Entidades Asociadas con sello y firma de su representante legal si son nacional, de acuerdo a Formato III. En el caso de entidades extranjeras deberá presentarse un documento por escrito donde se exprese el compromiso firmado por representante autorizado de la entidad.
    - La presentación individual, sin *entidades asociadas*, de una solicitud no limita a la *entidad solicitante* a presentar un proyecto de manera asociada en caso su solicitud sea seleccionada en esta etapa.
- **O24. Presentación de Proyectos**: En el caso que la solicitud de la entidad sea preseleccionada, la entidad deberá presentar:
  - 1. Proyecto que contenga el detalle de los servicios a fortalecer, plan de negocios (formato IV) y CV del equipo técnico (Formato V).
  - 2. Copia simple del Convenio de Asociación<sup>13</sup> con entidades nacionales firmado por sus representantes legales o memorándum de entendimiento o documento por escrito en el caso de entidades extranjeras (sólo si el proyecto cuenta con Entidades Asociadas).
  - 3. Copia simple del estatuto, de la partida registral o de la resolución de acreditación

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Un Formato de Convenio será colgado en la página web del FINCYT.



- como CITE de la entidad solicitante., con sello y firma de sus representantes legales (sólo si el proyecto cuenta con Entidades Asociadas).
- 4. Copia simple del estatuto, de la partida registral o de la resolución de acreditación como CITE. Este documento no será necesario si la entidad se encuentra acreditada ante el FINCYT<sup>14</sup>
- **025.** Los documentos en original podrán ser solicitados por FINCyT para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. FINCYT tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.

Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos del FINCyT.

### H. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

- **026.** La evaluación se realizará en dos etapas: i) selección de solicitudes y ii) evaluación de proyectos.
- **O27. Selección de Solicitudes:** Las solicitudes serán evaluadas por al menos dos evaluadores especializados, quienes calificaran en una escala del 1 al 5, donde 1 es el más bajo y 5 es el máximo puntaje, los siguientes aspectos:
  - La entidad cuenta con capacidades mínimas para el desarrollo de servicios de extensionismo. Se entiende por capacidad mínima contar con recursos humanos técnicos y especializados con experiencia prestando servicios de extensionismo tecnológico o asesoría técnico-productiva; así como contar con metodologías para la prestación de sus servicios.
  - 2. La entidad cuenta con experiencia mínima de dos años en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o asesoría técnico productiva orientados a la mejora de la productividad de las MIPYMES.
  - 3. La visión institucional de la entidad es consistente con los servicios de extensionismo tecnológico a MIPYMES manufactureras que espera desarrollar con el proyecto.
  - 4. Aporte de las entidades asociadas para el desarrollo de servicios especializados de extensionismo tecnológico.

Las entidades solicitantes serán informadas de los resultados de la selección y de las observaciones que realice el evaluador. Las entidades que cuenten con solicitudes admitidas serán invitadas a presentar un proyecto. Para la formulación del proyecto, es recomendable que las entidades solicitantes cuenten con la asesoría de entidades o consultores expertos en la prestación de servicios de extensionismo nacionales o internacionales. El FINCYT reconocerá para los proyectos ganadores la cantidad de S/. 12,000 soles por concepto de formulación de proyecto.

**O28. Evaluación de Proyecto**: El proyecto que presente la entidad cuya solicitud haya sido seleccionada, será evaluado de acuerdo al siguiente procedimiento:

<sup>14</sup> Mayor información sobre acreditación se encuentra en: http://www.fincyt.gob.pe/web/miinformaciongeneral.htp



- Evaluación externa: Cada proyecto será evaluado por un (01) Evaluador Externo de reconocida trayectoria y experiencia de acuerdo a los siguientes criterios:
  - 1. Plan de negocio.
  - 2. Modelo de organización y gobernanza.
  - 3. Modelo de financiamiento.
  - Modelo Comercial.

Cada criterio tiene una puntuación de 0 a 100 puntos y se requiere un puntaje final de 70 puntos para ser aprobado y pasar a Comité Técnico. El puntaje final resulta del promedio ponderado del puntaje por criterio por el peso específico asignado a cada uno de ellos. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el Anexo I.

- Comité Técnico: El Comité está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria del sector empresarial, académico o público y es responsable de ratificar la evaluación y priorizar los proyectos para proponerlos al Consejo Directivo. La priorización se realiza considerando la capacidad del proyecto para:
  - 1. Contribuir a dinamizar la innovación tecnológica e incrementar la competitividad de las empresas peruanas.
  - 2. Ampliar la oferta de servicios de extensionismo en los sectores empresariales más competitivos a nivel descentralizado.
- Consejo Directivo: Los proyectos evaluados y priorizados serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para el presente Concurso.

Para pasar a esta fase, se requiere que la *entidad solicitante* presente <u>el original</u> de los siguientes documentos en un plazo máximo de 20 días, contados desde la publicación de los resultados del Comité Técnico:

- 1. La versión final del proyecto visada por el Coordinador General del Proyecto;
- 2. Vigencia de poder del representante legal de una antigüedad no mayor a 3 meses.
- **029.** Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico y el FINCyT se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 030. Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página Web: <a href="http://www.fincyt.gob.pe">http://www.fincyt.gob.pe</a> según los plazos establecidos al final de cada etapa de evaluación. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables y no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

### I. CONVENIO DE ADJUDICACION DE RNR Y EJECUCION DE PROYECTOS

- **031.** FINCYT suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la *entidad solicitante* en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne financiamiento.
- **032. Firma del Convenio**: Los ejecutivos de proyectos del FINCyT visitarán o sostendrán una reunión con la Entidad Solicitante para verificar capacidades para la ejecución del proyecto, fijar los hitos y definir el cronograma de desembolsos, presupuesto definitivo, plan operativo y plan de adquisiciones y contrataciones, los que serán incluidos en el Convenio.



Para la firma del Convenio, la Entidad Solicitante debe presentar:

- Si la entidad solicitante es privada, deberá presentar una Carta Fianza para garantizar los recursos que entregue el FINCyT por un valor del 10% del total de Recursos no Reembolsables.
  - Si *entidad solicitante* es una institución pública no requiere Carta Fianza, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.0320.
- Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaría – CCI, nombre del Banco). La entidad debe abrir una cuenta por proyecto.
- Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos FINCYT.
- **033.** La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos del FINCyT, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR. FINCyT reconocerá los gastos a partir de la fecha de firma del Convenio de Adjudicación de RNR.

### J. DIFUSIÓN, CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

- **034.** FINCYT realizará actividades de difusión para las entidades interesadas en presentar solicitudes y un taller de inducción para las entidades cuyas solicitudes hayan sido seleccionadas y hayan sido invitadas presentar proyectos. Las fechas de las actividades de difusión y taller serán publicados en la página web del FINCYT.
- **035.** Las consultas serán dirigidas a: <a href="mailto:extensionismo@fincyt.gob.pe">extensionismo@fincyt.gob.pe</a>. En un plazo máximo de treinta (30) días calendario después de la convocatoria, FINCyT publicará la absolución de las consultas y la versión integrada en las Bases del concurso. Las Bases Integradas estarán disponibles en: <a href="mailto:www.fincyt.gob.pe">www.fincyt.gob.pe</a>

### K. PLAZOS DEL CONCURSO

**036.** Los plazos del concurso son:

Actividades	Fecha
Publicación de Bases Integradas	29 de Noviembre de 2013
Fecha de los talleres de difusión	Enero de 2013
Fecha máxima para la presentación de solicitudes.	28 de Febrero 2014
Publicación de perfiles seleccionados	28 de Marzo 2014
Fecha de los talleres de inducción	Abril de 2014
Fecha máxima para la presentación de proyectos	15 de Mayo de 2014
Publicación de resultados finales	6 de Junio de 2014



## **ANEXO I**

# **CRITERIOS PARA LA EVALUACION EXTERNA DE LOS PROYECTOS**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN/ ASPECTOS A EVALUAR		
1.	PLAN DE NEGOCIO	
-	Análisis de demanda. Propuesta de servicios a ofrecer por el proyecto. Estimación y justificación del número de empresas y segmentos empresariales que requieren los servicios a ser ofrecidos por el proyecto y sus proyecciones. Análisis de oferta. Caracterización de la oferta existente, entidades y servicios ofrecidos en la actualidad, principales déficits detectados y sus proyecciones. Justificación de la propuesta. Análisis de las oportunidades de mercado detectadas y los requerimientos de desarrollo de la organización para la prestación de servicios de manera sostenible en el tiempo (ventajas competitivas que se busca desarrollar).	30%
2.	MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA	
-	Experiencia de la institución en la prestación de servicios de extensionismo. Capacidad operativa actual (RR.HH, infraestructura y equipamiento) así como los resultados de gestión de los últimos dos años (tipo y cantidad de servicios ofrecidos; cantidad de usuarios atendidos). Propuesta de organización técnica del proyecto. Modelo de organización, funciones principales, capacidades internas y externas a organización. Cuantificación del número de profesionales o jornadas especialmente dedicadas a la atención de empresas y personal en funciones de apoyo. Alianzas con entidades y organizaciones técnicas, nacionales y extranjeras. Presentación de entidades socias y las modalidades de colaboración. Modelo de gobierno. Tipo de entidad ejecutora. Estructura y funciones del directorio. Descripción de los principales procesos de toma de decisiones. Uso de indicadores de control de gestión estratégica y operativa.	30%
3.	MODELO DE FINANCIAMIENTO	
- - -	Proyección de los flujos de venta asociados a la prestación de los servicios.  Estructura de costos de los servicios a implementar y su proyección. Flujo de caja a 5 años y supuestos.  Análisis de sensibilidad precio y demanda.  Estructura de financiamiento del proyecto y su proyección a 5 años.  Aporte al financiamiento inicial del proyecto. Compromisos de aporte de contraparte (entidades y empresas).  Requerimientos de recursos complementarios necesarios para la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.	20%
MC	DDELO COMERCIAL	
-	Definición del mercado objetivo. Caracterización y comportamiento de los segmentos objetivo del proyecto. Cuantificación y justificación de la demanda. Número mínimo de beneficiarios al año.  Descripción detallada de los servicios a implementar. Supuestos de precios, descripción de los servicios y sus costos (recursos humanos, infraestructura, modalidad de intervención en la empresa, periodicidad de visitas).  Estrategia de promoción de los servicios tecnológicos a ofrecer. Alianzas con entidades y organizaciones para apoyar la gestión comercial del proyecto.	20%



# ANEXO II ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

### I. GASTOS ELEGIBLES

A continuación se presentan *gastos elegibles*, es decir aquellos gastos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con recursos del FINCYT o con aporte de las entidades.

Es importante notar lo siguiente:

- Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría, por ejemplo "Honorarios", que comprende diferentes tipos de gastos, por ejemplo "incentivos".
- Los Recursos No Reembolsables RNR es el financiamiento otorgado por FINCYT a cada proyecto.
- El aporte de la entidad puede ser monetario o no monetario. El aporte monetario es la contribución en dinero que la entidad deposita en la cuenta corriente del proyecto. Cada concurso establece un aporte monetario mínimo y este puede ser financiado por la entidad solicitante o asociada.
  - El aporte no monetario es la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por la entidad solicitante o asociada.
- Algunos gastos que pueden ser incluidos dentro del proyecto no pueden ser financiados con recursos no reembolsables – RNR del FINCYT sino con el aporte de la entidad (por ejemplo Honorarios del Coordinador General) o presentan límites para ser financiados con RNR (por ejemplo incentivos a personal). Este tipo de restricciones son excepcionales y se presentan en la tabla siguiente.
- Las actividades obligatorias en todo proyecto son: línea de base y de salida de acuerdo a Formato FINCYT, Informe Final de Resultados y el taller público de difusión de resultados.

A continuación se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

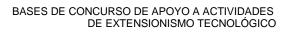
PARTIDA PRESUPUESTAL	Descripción del gasto
1. Honorarios	
Honorarios de los recursos humanos del equipo técnico del proyecto.	<ul> <li>Deberán estimarse los recursos humanos (RH) que se requieren para el proyecto y que formarán parte del Equipo Técnico del proyecto. Los RH son especializados en la temática del proyecto (no se dedican a tareas administrativas o de asesoría) y pueden pertenecer o no a la entidad solicitante. Son contratados a través de locación de servicios</li> </ul>
	<ul> <li>El Equipo Técnico es liderado por el Coordinador General. El financiamiento de sus honorarios debe ser asumido como aporte de la entidad solicitante o asociada.</li> </ul>



La dedicación en tiempo de los RH de la entidad solicitante al proyecto debe ser valorizado como aporte no monetario.     La contratación de recursos humanos (RH) adicionales para el proyecto puede financiarse con RNR o con el aporte de la entidad. No existe límite para la contratación de RH adicionales.     No se podrá contratar cargo a los RNR, RH que hayan tenido una relación contractual con la entidad solicitante o asociada en los últimos 3 meses, contados a partir de la presentación del proyecto a concurso.  Coordinador administrativo  Coordinador administrativo en todo proyecto requiere contar con un Coordinador Administrativo. El costo del Coordinador debe estimarse en base al tiempo efectivo dedicado al proyecto y podrá financiarse con RNR o con aporte monetario o no monetario de la entidad solicitante o asociada.  Como máximo el 25% de los RNR puede destinarse al financiamiento de incentivos monetarios a los RH de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas que integren el equipo técnico del proyecto, como retribución adicional por las horas dedicadas al proyecto.  Este incentivo también puede otorgarse al Coordinador Administrativo, siempre y cuando pertenezca a la entidad solicitante o asociada.  Como parte del proyecto debe estimarse los requerimientos de equipos menores que se requieran para la prestación del servicio.  Excepcionalmente, en el caso la entidad solicitante cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva planta ni se financiará equipamiento para laboratorio.  El 70% del costo total de los equipos puede financiarse con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no monetario.  Valorización del uso de equipos la entidad puede considerar como aporte no monetario la va			
para el proyecto puede financiarse con RNR o con el aporte de la entidad. No existe límite para la contratación de RH adicionales.  No se podrá contratar cargo a los RNR, RH que hayan tenido una relación contractual con la entidad solicitante o asociada en los últimos 3 meses, contados a partir de la presentación del proyecto al concurso.  Todo proyecto requiere contar con un Coordinador Administrativo. El costo del Coordinador debe estimarse en base al tiempo efectivo dedicado al proyecto y podrá financiarse con RNR o con aporte monetario o no monetario de la entidad solicitante o asociada.  Como máximo el 25% de los RNR puede destinarse al financiamiento de incentivos monetarios a los RH de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas que integren el equipo técnico del proyecto, como retribución adicional por las horas dedicadas al proyecto.  Este incentivo también puede otorgarse al Coordinador Administrativo, siempre y cuando pertenezca a la entidad solicitante o asociada.  Como parte del proyecto debe estimarse los requerimientos de equipos menores que se requieran para la prestación del servicio.  Excepcionalmente, en el caso la entidad solicitante cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva planta ni se financiará equipamiento para laboratorio.  El 70% del costo total de los equipos puede financiarse con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiario la entidad con aporte monetario o no monetario.  Valorización del uso de equipos: la entidad puede considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.		solicitante al proyecto debe ser valorizado como aporte	
tenido una relación contractual con la entidad solicitante o asociada en los últimos 3 meses, contados a partir de la presentación del proyecto al concurso.  Coordinador administrativo  Todo proyecto requiere contar con un Coordinador Administrativo. El costo del Coordinador debe estimarse en base al tiempo efectivo dedicado al proyecto y podrá financiarse con RNR o con aporte monetario o no monetario de la entidad solicitante o asociada.  Como máximo el 25% de los RNR puede destinarse al financiamiento de incentivos monetarios a los RH de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas que integren el equipo técnico del proyecto, como retribución adicional por las horas dedicadas al proyecto.  Este incentivo también puede otorgarse al Coordinador Administrativo, siempre y cuando pertenezca a la entidad solicitante o asociada.  Como parte del proyecto debe estimarse los requerimientos de equipos menores que se requieran para la prestación del servicio.  Excepcionalmente, en el caso la entidad solicitante cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva planta ni se financiará equipamiento para laboratorio.  El 70% del costo total de los equipos puede financiarse con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiario la entidad con aporte monetario o no monetario.  Valorización del uso de equipos: la entidad puede considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.		para el proyecto puede financiarse con RNR o con el aporte de la entidad. No existe límite para la	
Administrativo. El costo del Coordinador debe estimarse en base al tiempo efectivo dedicado al proyecto y podrá financiarse con RNR o con aporte monetario o no monetario de la entidad solicitante o asociada.  Incentivos para el Equipo Técnico y coordinador administrativo  **Como máximo el 25% de los RNR puede destinarse al financiamiento de incentivos monetarios a los RH de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas que integren el equipo técnico del proyecto, como retribución adicional por las horas dedicadas al proyecto.  **Este incentivo también puede otorgarse al Coordinador Administrativo, siempre y cuando pertenezca a la entidad solicitante o asociada.  2. Equipos y bienes duraderos  Equipos para pruebas y ensayos de laboratorio, para trabajo de campo y prototipos.  **Como parte del proyecto debe estimarse los requerimientos de equipos menores que se requieran para la prestación del servicio.  **Excepcionalmente, en el caso la entidad solicitante cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva planta ni se financiará equipamiento para laboratorio.  **E 170% del costo total de los equipos puede financiarse con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no monetario.  **Valorización del uso de equipos: la entidad puede considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.		tenido una relación contractual con la entidad solicitante o asociada en los últimos 3 meses, contados	
financiamiento de incentivos monetarios a los RH de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas que integren el equipo técnico del proyecto, como retribución adicional por las horas dedicadas al proyecto.  Este incentivo también puede otorgarse al Coordinador Administrativo, siempre y cuando pertenezca a la entidad solicitante o asociada.  Equipos y bienes duraderos  Equipos para pruebas y ensayos de laboratorio, para trabajo de campo y prototipos.  Como parte del proyecto debe estimarse los requerimientos de equipos menores que se requieran para la prestación del servicio.  Excepcionalmente, en el caso la entidad solicitante cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva planta ni se financiará equipamiento para laboratorio.  El 70% del costo total de los equipos puede financiarse con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no monetario.  Valorización del uso de equipos: la entidad puede considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.	Coordinador administrativo	Administrativo. El costo del Coordinador debe estimarse en base al tiempo efectivo dedicado al proyecto y podrá financiarse con RNR o con aporte monetario o no	
Administrativo, siempre y cuando pertenezca a la entidad solicitante o asociada.  2. Equipos y bienes duraderos  Equipos para pruebas y ensayos de laboratorio, para trabajo de campo y prototipos.  - Como parte del proyecto debe estimarse los requerimientos de equipos menores que se requieran para la prestación del servicio.  - Excepcionalmente, en el caso la entidad solicitante cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva planta ni se financiará equipamiento para laboratorio.  - El 70% del costo total de los equipos puede financiarse con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no monetario.  - Valorización del uso de equipos: la entidad puede considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.	Técnico y coordinador	financiamiento de incentivos monetarios a los RH de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas que integren el equipo técnico del proyecto, como retribución	
<ul> <li>Equipos para pruebas y ensayos de laboratorio, para trabajo de campo y prototipos.</li> <li>Excepcionalmente, en el caso la entidad solicitante cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva planta ni se financiará equipamiento para laboratorio.</li> <li>El 70% del costo total de los equipos puede financiarse con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no monetario.</li> <li>Valorización del uso de equipos: la entidad puede considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.</li> </ul>		Administrativo, siempre y cuando pertenezca a la	
requerimientos de equipos menores que se requieran para la prestación del servicio.  Excepcionalmente, en el caso la entidad solicitante cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva planta ni se financiará equipamiento para laboratorio.  El 70% del costo total de los equipos puede financiarse con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no monetario.  Valorización del uso de equipos: la entidad puede considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.	2. Equipos y bienes duraderos		
cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva planta ni se financiará equipamiento para laboratorio.  El 70% del costo total de los equipos puede financiarse con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no monetario.  Valorización del uso de equipos: la entidad puede considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.	de laboratorio, para trabajo de	requerimientos de equipos menores que se requieran	
con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no monetario.  • Valorización del uso de equipos: la entidad puede considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.		cuente con una Planta Piloto, podrá proyectarse la compra de equipos complementarios. No se admitirá la compra de equipos para el desarrollo de una nueva	
considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el proyecto.		con RNR con un tope máximo de 33% del RNR. El saldo debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no	
3. Materiales e insumos		considerar como aporte no monetario la valoración del tiempo de uso de los equipos que serán usados en el	
	3. Materiales e insumos		



	<u></u>
Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul> <li>Cada proyecto debe estimar los requerimientos de materiales e insumos.</li> </ul>
	Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario de la entidad. No existe restricción de montos o porcentajes.
4. Asesorías especializadas	
Asesorías individuales o de empresas.	<ul> <li>Asesorías especializadas de expertos o empresas en temas y periodos específicos del proyecto. Dentro de este rubro también se puede financiar servicios de especialistas para capacitación al equipo técnico en temas asociados al proyecto.</li> </ul>
	<ul> <li>Las asesorías deben costearse a <u>suma alzada o todo</u> <u>costo</u>, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los especialistas o empresas contratadas.</li> </ul>
	<ul> <li>Las asesorías pueden ser contratadas con especialistas o empresas nacionales o extranjeros.</li> </ul>
	<ul> <li>Los asesores o consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</li> </ul>
	<ul> <li>Se financian con RNR y aporte monetario o no monetario. No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul>
5. Servicios tecnológicos	
Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto	<ul> <li>Servicios tecnológicos o de terceros necesarios para el proyecto tales como análisis de laboratorio, calibración, ensayos de aptitud, mantenimiento e instalación de equipos.</li> </ul>
	<ul> <li>Servicios de desarrollo de software necesarios para el proyecto.</li> </ul>
	<ul> <li>Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario de la entidad. No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul>
6. Pasajes y viáticos	
Pasajes y viáticos para trabajo de campo y capacitación	Pasajes y viáticos, nacionales o internacionales, se financian exclusivamente para el equipo técnico del proyecto y para la realización de actividades capacitación (seminarios, pasantías, congresos y cursos cortos) relacionados directamente con el proyecto. Se estiman de acuerdo a la Escala de Viáticos nacional e internacional que figura en este documento.
	<ul> <li>Los gastos para pasajes y viáticos para capacitación no puede superar el 10% de los RNR. El 70% del gasto por este concepto puede financiarse con RNR y el saldo</li> </ul>





	debe financiarlo la entidad con aporte monetario o no monetario.	
7. Otros gastos		
Licencias por uso de propiedad intelectual	<ul> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como software o licencias.</li> </ul>	
	<ul> <li>Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario de la entidad.</li> </ul>	
Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	<ul> <li>Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto.</li> </ul>	
	<ul> <li>Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario de la entidad.</li> </ul>	
Material bibliográfico y bases de datos especializadas	<ul> <li>Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto, en formato físico o electrónico. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto.</li> </ul>	
	<ul> <li>Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario de la entidad. No existe límite de contratación.</li> </ul>	
8. Gastos de Gestión		
Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.	Honorarios para la formulación del proyecto por un monto máximo del S/. 12,000 mil nuevos soles. Este gasto sólo es elegible si el proyecto supera la evaluación sin observaciones y es ganador de un financiamiento de RNR.	
	<ul> <li>Gastos menores para útiles de oficina, como máximo S/.</li> <li>2,000 nuevos soles. Estos gastos deberán estar debidamente sustentados.</li> </ul>	
	<ul> <li>Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario de la entidad.</li> </ul>	
9. Gastos sólo financiables con aporte monetario o no monetario de la entidad solicitante o asociada (no se financia con RNR)		
<ul> <li>Alquiler de vehículos (de acuerdo a la zona) para el trabajo de campo. Sólo se reconocerá los días efectivos del trabajo de campo.</li> </ul>		
<ul> <li>Alquiler de equipos multimedia y de locales para el desarrollo de actividades de reclutamiento.</li> </ul>		
Gastos de desaduanaje, flete y e	■ Gastos de desaduanaje, flete y el IGV.	
■ Seguros de cualquier tipo.		



### A. GASTOS NO ELEGIBLES

No son elegibles los siguientes gastos:

- Beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral.
- Gastos por personal administrativo (excepto el Coordinador Administrativo).
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la Empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alguiler de inmuebles y vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad